

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



P.F. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2023-00107-02

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN
CIVIL FAMILIA LABORAL

PROCESO: VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: ANA CATALINA GONZÁLEZ SUÁREZ
DEMANDADO: DIEGO ANDRÉS FALLA FALLA
RADICACIÓN: 41001-31-10-002-2023-00107-02
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA (H)
ASUNTO: APELACIÓN AUTO NIEGA NULIDAD

Neiva, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Evidencia el suscrito Magistrado que el proceso de la referencia ingresó en apelación de auto y sentencia; esta última, que no ha sido admitida. Por lo anterior, y como quiera que no se le ha asignado la respectiva acta de reparto, se ordenará por Secretaría realizar la compensación correspondiente, para que se le asigne el conocimiento de la apelación de sentencia a este Despacho.

Una vez se realice ello, ingrésese el respectivo consecutivo, a efectos de admitir el recurso de alzada contra la sentencia y correr traslado a las partes para presentar sus alegaciones.

Conforme a lo anterior, se **DISPONE:**

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, realícese las gestiones pertinentes para la asignación del acta de reparto de la apelación de la sentencia del 20 de marzo de 2024, a efecto de que se le asigne un consecutivo independiente de la apelación de auto de la misma fecha.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



P.F. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2023-00107-02

TERCERO: En firme la decisión, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramírez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Decision Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 834990ea5623b5a006c77f2f5ff360b07aa7249b2b83bd858f68465d68794a06

Documento generado en 26/04/2024 09:09:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>